



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de abril de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.725.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Deportivo Karate Do Ganbaru, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 18 de abril de 2017; Acuerdo N° 056, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 08 de abril de 2022, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, don Patricio Elías Ferreira Rivera, y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para el Club Deportivo Karate Do Ganbaru, en los términos propuestos y peticionado por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo, Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° 277, de fecha 08 de abril de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.- al Club Deportivo Karate Do Ganbaru, destinados a cubrir parte de los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Club Deportivo de Karate Do Ganbaru**, RUT 65.125.148-6, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con 18 de abril de 2017, la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados a cubrir parte de los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a **más tardar el 31 de diciembre de 2022**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura